



PROTOCOLO DE CIBERBULLYING

Protocolo de Cyberbullying

El Cyberbullying es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser destructores, puesto que se derivan del uso nocivo de tecnologías tan poderosas y cotidianas como Internet y la telefonía móvil.

Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, **la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo**, para poder así contribuir al desarrollo óptimo del alumnado.

El cyberbullying es un fenómeno sigiloso de graves consecuencias que se desarrolla por lo general fuera del alcance de la observación tradicional pero que, no por ello, es menos perjudicial que el bullying tradicional. Requiere una respuesta tan contundente como proporcional y acertada ya que en los últimos tiempos, diversos factores vienen propiciando una mayor presencia del cyberbullying en los establecimientos educacionales.

El cyberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación), lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de bullying, **es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el cyberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.** Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de cyberbullying al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y padres/madres/apoderados.

- Definir normas claras frente a acciones de ciberbullying
- Interrumpir situaciones de ciberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

FACTORES DE RIESGO: Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet
- No comentar lo que hace o le sucede en internet
- Tener al menos una cuenta en una red social
- Tener computador en la habitación

CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

1.- Cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo a la encargada de convivencia escolar de nuestro establecimiento.

2.- Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, la encargada de convivencia escolar debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.(5 días hábiles). En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

3.- Con respecto al alumno agredido:

- Entrevista con el alumno afectado.
- Entrevista con sus padres o apoderados.
- Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación.
- El colegio ofrecerá a la familia a través de expertos internos, acerca de pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema. (Apoyo emocional)

4.- CON RESPECTO AL ALUMNO AGRESOR: Se procederá según tipificación de faltas a nuestro reglamento escolar (Faltas gravísimas)

- Amonestación por parte de dirección.
- Puesta en marcha de programas de modificación de conducta, desarrollo personal, etc. (Plan de apoyo conductual, que realizará el orientador junto al equipo de convivencia escolar)
- Firma de un compromiso del agresor a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- Entrevista a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta y los compromisos asumidos.
- Entrevistas periódicas con Encargada de convivencia escolar.
- Suspensión de clases
- Cancelación de matrícula.

Toda situación no prevista en este protocolo será definida por los profesionales del departamento de orientación y psicología.

DPTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA
CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑO 2023